

3180101

48913

**NOTARIA TERCERA**  
**DEL CANTON MANTA**  
**PROVINCIA DE MANABI**



Nº 852 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN LOT. LA CUMBRE PARROQUIA -  
TARQUI CANTON MANTA . -

OTORGANTES : LOS CONYUGES SRS. EMERITO GARCIA ESPINO  
ZA Y DOLORES VELIZ ALUME . -

A FAVOR DEL SR. EUCLIDES VALLE CEDAÑO . -

CUANTIA : \$ 37.08 . - MANTA , Mayo 30 del 2002 . -

NOTARIO:

**Raúl Eduardo González Melgar**  
Abogado

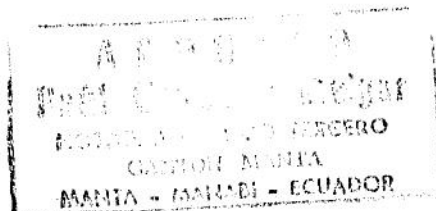


NUMERO : ( 852 ) . -

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES EMERITO BENEDICTO GARCIA ESPINOZA Y DOLORES EFIGENIA VELIZ ALUME A FAVOR DEL SEÑOR EUCLIDES ARISTIDES VALLE CEDENO.-

CUANTIA: \$. 37.08

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves treinta de Mayo del dos mil dos; ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte los cónyuges señores EMERITO BENEDICTO GARCIA ESPINOZA Y DOLORES EFIGENIA VELIZ ALUME; casados entre sí; ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte el señor EUCLIDES ARISTIDES VALLE CEDENO, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quién se le denominará como "EL COMPRADOR".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes he conocido personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos.- Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida dentro de la siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen otorgan y suscriben la presente escritura, por una parte lo



Conyuges señores EMERITO BENEDICTO GARCIA ESPINOZA Y DOLORES  
GENIA VELIZ ALUME ; ambos por sus propios derechos y en  
alidad de "VENEDORES" ; y , por otra parte el señor EUCLIDES  
ISTIDES VALLE CEDENO, por sus propios derechos y a quién se  
denominará como "EL COMPRADOR".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los  
ndedores declaran que son dueños y propietarios de un terreno  
cado en LA LOTIZACION "LA CUMBRE" de la Parroquia Tarqui del  
ntón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra al señor  
SE ABAD SALTOS, mediante escritura celebrada en la Notaría  
imera del Cantón Manta en fecha once de Septiembre de mil  
ecientos noventa y cinco quince de Abril del dos mil dos é  
scrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en  
cha veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-  
RCERA: VENTA: Enunciado lo anterior y por medio del presente  
strumento, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien  
r en venta real y enajenación perpetua a favor de la  
mpradora, el lote de terreno signado con el Número: TRES de  
Manzana "5" , que tiene las siguientes medidas y linderos:  
Por el Frente, catorce metros y lindera con Calle Pública; Por  
atrás, catorce metros y Lote Número: cuatro; Por el Costado  
derecho, veinte metros y Lote Número: dos; Por el Costado  
quiendo, con veinte metros y terreno de otros propietarios.  
Con una superficie total de: DOSCIENTOS OCHENTA METROS  
ADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la venta  
la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya  
terminados cualesquiera que sea su cabida ; Por lo tanto la

201  
OTOR  
PATRICIO GARCIA VILLAVICENCIO, REGISTRADOR DE LA P  
PIEDAD DEL CANTON MANTA, A petición Euclides Valle,  
G E R T I F I C A D O : C O N S I D E R A N D O A S O N I D O A L O R D E

Que revisado el archivo de la oficina que corre a mi cargo consta que, con fecha: 20 de mayo de 1.996 bajo el N. 678, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, celebrada el 11 de septiembre de 1.995, ante la Abg. Maria Lina Cedeño Roldán, Notaria Primera del Cantón, escritura otorgada por el Sr. José Salto, casado, venden a favor de los cónyuges Sr. Emerito Benítez Salto, García Espinoza y Dolores Efigenia Veliz Alume, compraventa relacionada con un terreno signado con el Número tres, de la manzana "S", de la Lotización La Cumbre de la parroquia Terquileo del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: por el Frente catorce metros y linderando con calle pública por Atrás, catorce metros y lote número cuatro, por el costado derecho con veinte metros y lote número dos, por el costado izquierdo con veinte metros y terrenos de otros propietarios con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirió en su anterior estado civil de divorciado de la siguiente manera: Primero cuerpo por compra a José Cruz Gallo Mero y Sra. mediante escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 19 de noviembre de 1.969, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de noviembre del mismo año de su otorgamiento. Segundo. cuerpo. por compra a herederos de José Lorenzo Avila Flores, mediante escritura autorizada por el Notario Primero de Manta, el 31 de marzo de 1.970, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de mayo de 1.970. Tercer cuerpo.- por compra a José Marcelo Márquez Espinoza, mediante escritura celebrada el 23 de octubre de 1.970, autorizada por el Notario Primero de Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de diciembre de 1.970.



**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el inmueble descrito propiedad del Sr. EMERITO BENEDICTO GARCIA ESPINOZA Y SRA. DOLROES EFIGENIA VELIZ ALUME se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumi las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, por lo cual el interesado debiera notificar en el caso de haberlos a la oficina del Registro de la Propiedad. Salvando cualquier error u omisión. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Lugar y fecha: Manta, Mayo 20 del 2.002.

f. *Dr. Patricia F. García V.*  
Registrador de la Propiedad  
Mantón: Manta





Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 6449

## LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

GARCIA ESPINOZA EMERITO Y SRA Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, mayo 28 de 2002

VALIDA PARA LA CLAVE # 3180101000 LAS CUMBRES



Jenny Rivadeneira  
TESORERERA MUNICIPAL



## ALCABALAS Y ADICIONALES

POR \$ 4.95

Nº 012016

Manta, mayo 28 del 2002 del 2002

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra venta de un terreno

ubicado en Las cumbres de la parroquia Tarqui  
del cantón Manta que otorga EMERITO GARCIA ESPINOZA Y SRA  
a favor de

por el precio de \$ 37.08 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle

|             |                  |      |
|-------------|------------------|------|
| ALCABALA    | Impuesto Total   | 3.65 |
| ADICIONALES | Defensa Nacional | 0.19 |
|             | Benef. Guayaquil | 1.11 |

1. Municipalidad de Manta

Jenny Rivadeneira

TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 4.95

**Departamento de Avalúos y Catastro**  
**MUNICIPALIDAD DE MANTA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA \*

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS \*

Especie Valorada

05/27/2002\*

1962

\$ 0.60 CTV.

Nº 09657 El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros  
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y  
constatado en el sitio que:

El predio de la clave: 3180101000

Ubicado en: LAS CUMBRES MZ S' L# 3

Area total del predio según escritura: 280M2

Area total del predio según inspección: 280M2

Perteneciente al señor(a) GARCIA ESPINOZA EMERITO Y SRA

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:

37,08

CONSTRUCCION:

0

=====  
37,08

(SON: TREINTA Y SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DOLLAR)

  
Ab. David Caceres Roberti

DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS



MAR.



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 5952

|    |                                                                     |    |
|----|---------------------------------------------------------------------|----|
| 1  | LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL                                   |    |
| 2  | DEL CANTON MANTA                                                    |    |
| 3  | A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado      |    |
| 4  | el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra            |    |
| 5  | registrada una propiedad que consiste en solar (280 m2),            |    |
| 6  | perteneciente a EMERITO GARCIA ESPINOZA Y SRA.,                     |    |
| 7  | ubicada en Lotz. Las Cumbres, Mz. S' Lote # 3, C.C. 3180101,        |    |
| 8  | cuyo avalúo comercial presente compra-venta, asciende a la cantidad |    |
| 9  | de TREINTA Y SIETE 08/100 DOLARES, (US \$37.08)                     |    |
| 10 | Nota.- No causa impuesto a las utilidades.                          |    |
| 11 | LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES                           |    |
| 12 | Precio de Venta                                                     | \$ |
| 13 | Costo de Adquisición                                                |    |
| 14 | Diferencia Bruta:                                                   | \$ |
| 15 | Mejoras                                                             |    |
| 16 |                                                                     |    |
| 17 | Diferencia Neta:                                                    | \$ |
| 18 | Años Transcurridos                                                  |    |
| 19 | Desvalorización Moneda                                              |    |
| 20 | Utilidad Disponible:                                                | \$ |
| 21 | Impuesto Causado:                                                   |    |
| 22 | Por los primeros \$                                                 | \$ |
| 23 | Por el exceso \$                                                    |    |
| 24 | TOTAL DE IMPUESTO:                                                  | \$ |
| 25 | Manta, 28 de mayo del 2002                                          |    |
| 26 | Econ. Enrique Cantos García                                         |    |
| 27 | Director Financiero Municipal                                       |    |
| 28 |                                                                     |    |

Gráficas "Color Print" Teléfax 623655





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

34588

VALOR  
\$ 2,00

## LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún  
Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

GARCIA ESPINOZA EMERITO Y SRA.-

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere  
conveniente.

Manta, Mayo 28 del 2002

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Tesorera del CCVB. M.  
Francisca Mercedes Palma



16

ESTADO CIVIL  
C/O. LA DOMINICA VELIZ  
ELEMENTAL  
C/O. CAROLINA  
PAPA ESTRELLA  
C/O. CAROLINA  
B 0749661  
*Guillermo S.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120775-1  
ESTADO DOMINICO CAROLINA ESTRELLA  
2 DE ABRIL DE 1957  
C/O. CAROLINA  
C/O. CAROLINA  
C/O. CAROLINA  
C/O. CAROLINA  
*Emmerto Espinoza*

ESTADO CIVIL  
C/O. LINDA VIMES  
PRIMA  
JOSE VALLE  
C/O. LINDA VIMES  
C/O. LINDA VIMES  
B 1007542

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1308227-5  
EULIDES ANTONIO VALLE GONZALEZ  
1 DE SEPTIEMBRE DE 1957  
C/O. ANA  
C/O. ANA  
C/O. ANA  
C/O. ANA  
*Eulides Valle C.*

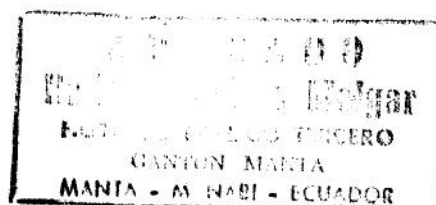
ESTADO CIVIL  
C/O. ALBA  
PRIMA  
C/O. ALBA  
C/O. ALBA  
C/O. ALBA  
B 686881  
*Guillermo S.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13013367-4  
DOLores VELIZ ALBIE  
1 DE FEBRERO DE 1957  
C/O. MANABÍ  
C/O. MANABÍ  
C/O. MANABÍ  
C/O. MANABÍ  
*Dolores Veliz*

MANABÍ - MANABÍ - ECUADOR



parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como vendido; comprendiéndose en esta venta todo los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondiera pudiera corresponderle ; en consecuencia en esta venta quedo comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos mensuras declaradas . CUARTA: PRECIO: El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de : TREINTA Y SIETE DOLARES CERO OCHO CENTAVOS DE DOLARES ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo moneda de legal circulación de poder de la parte compradora sin opción por este concepto a reclamos posteriores ; declara además la partes vendedora que el lote de terreno descrito anteriormente se encuentra libre de gravámenes obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley . QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado . SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente .- DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura. (FIRMAS) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO , Matrícula Número: Quinientos setenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí . Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública



Se comprueba el pago de impuestos de Alcabalas y sus Adicionales de Ley.- Y , leída esta escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin ; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto . Doy fe.-

*Emerito Garcia*

EMERITO BENEDICTO GARCIA ESPINOZA

C.C.No. 130057509-4

*Dolores Veliz*

DOLORES EFIGENIA VELIZ ALUME

C.C.No. 130133897-4

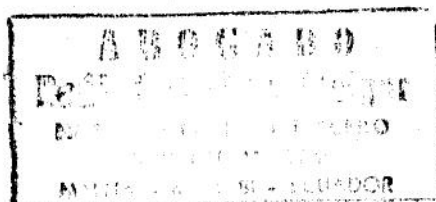
*Euclides Valle Cedeno*

EUCLIDES ARISTIDES VALLE CEDENO

C.C.No. 130308274-5

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO . -



*Abg. Raúl González Melgar*  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS**  
**DECLARATORIA PATRIMONIAL PARA PERSONAS DE TERCERA EDAD**

...

|         |             |       |         |
|---------|-------------|-------|---------|
| No Céd: | 130059563-4 | Edad: | 67 años |
|---------|-------------|-------|---------|

**Edad:** 67 años

[illegible]

FIRMA DEL PROPIETARIO



ECUATORIANA V0412-V0422  
 C. D. DOLores GARCIA VELIZ  
 ELEMENTAL OBTENIDA  
 LTDO GARCIA  
 MARIA ESTORZA  
 10/10/1961 ADEL GARCIA  
 10/10/1961 ADEL GARCIA  
 B 0749661  
*Guerra Lora P.*

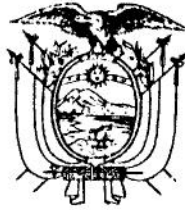


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130057563-4  
 ENEITO BENEDICTO GARCIA ESPINOZA  
 2 DE AGOSTO DE 1900  
 GARCIA MANABI  
 BOLIVAR MANABI 1935  
*Eneito Garcia*



act 3180101





# ESCRITURA

o: 673  
n: 1687  
May 20196

de LORENTELLA DOTTES 20 DE 1977 PROVENIENDO DE LA CANTONALIDAD DEL CANTON DE NTA.

Otorgada por LA CANTONALIDAD DEL CANTON DE NTA.

a favor de LA CANTONALIDAD DEL CANTON DE NTA. PROVENIENDO DE LA CANTONALIDAD DEL CANTON DE NTA.

NO. (1.308).

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

**MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**

Copia ORIGINAL Cuantia 1.500.000,00.-

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, Septiembre 11 de 1.996.

ADMINISTRACION DEL  
DR. VICTOR C. TRAVESSO L.  
MUNICIPIO DE MANTA  
CATASTRADO

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

ADMINISTRACION DEL  
DR. VICTOR C. TRAVESSO L.  
MUNICIPIO DE MANTA  
CATASTRADO

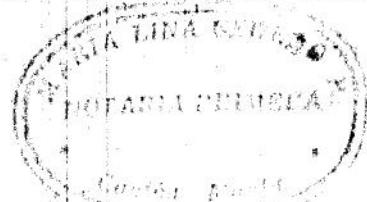
Av. Corrientes 714.286  
Av. Calles 428.572  
C.C.N. 3180101  
Fecha Traspaso 09-11-95  
Data DE AVALUOS Y CATASTROS

NUMERO : ( 1.388 )

COMPRAVENTA: OTORGADA POR EL SEÑOR JOSE ABAD SALTOS A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES EMERITO BENEDICTO GARCIA ESPINOZA Y DOLORES EFIGENIA VELIZ ALUME.

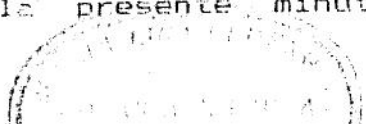
CUANTIA : S/. 504.000.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes once de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaría Pública Primera del Cantón Manta, C O M P A R E C E N : Por una parte el señor José Abad Saltos, casado, por sus propios derechos; y a quien se le denominara simplemente como " EL VENDEDOR " ; y por otra parte los cónyuges señores EMERITO BENEDICTO GARCIA ESPINOZA Y DOLORES EFIGENIA VELIZ ALUME, casados entre si; ambos por sus propios derechos y en calidad de " COMPRADORES ".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fé .- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, sujeta a las siguientes cláusulas : P R I M E R A.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura por una parte el señor José Abad Saltos, por sus propios derechos y en calidad de " VENDEDOR"; por otra parte los cónyuges señores EMERITO BENEDICTO GARCIA



ESPINOZA Y DOLORES EFIGENIA VELIZ ALUME, casados entre si; ambos por sus propios derechos y en calidad de " COMPRADORES ".S E G U N D A : El señor José Abad Saltos en su anterior estado civil de divorciado, adquirió varios cuerpos de terrenos ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, PRIMER CUERPO : por compra a José Cruz Gallo Mero y Señora, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el diecinueve de Noviembre de Mil Novecientos Sesenta y Nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de Noviembre del mismo año de su otorgamiento.- SEGUNDO CUERPO: Por compra a herederos de José Lorenzo Avila Flores, mediante escritura autorizada por el Notario Primero de Manta, el treinta y uno de Marzo de Mil Novecientos Setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Mayo de Mil Novecientos Setenta.-TERCER CUERPO: Por compra a José Marcelo Márquez Espinoza, mediante escritura celebrada el veintitres de Octubre de Mil Novecientos Setenta, autorizada por el Notario Primero de Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de Diciembre de Mil Novecientos Setenta.-En este terreno la Ilustre Municipalidad de Manta a aprobado sus planos y se le ha denominado LOTIZACION LA CUMBRE.-TERCERA : Con los antecedentes indicados el vendedor expresa que desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión tienen a bién dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador un lote de terreno, signado con el Número:TRES, de la manzana " 5' " de la Lotización LA CUMBRE, el mismo que tiene las siguientes medidas linderos: Por el frente catorce metros y linderando con Calle Pública ; Por

atras catorce metros y Lote Número: cuatro ; Por el costado derecho con veinte metros y Lote Número : Dos ; Por el costado izquierdo con veinte metros y terreno de otros propietarios. Con una perficie total de : DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.-No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto , bajo los linderos ya determinados . - Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio , uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido , comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: El precio de la presente compraventa es la cantidad de : QUINIENTOS CUATRO MIL SUCRES, que la parte vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora . sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran además que el terreno que se vende en este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por elección de conformidad con la Ley.- QUINTA: Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- LA DE ESTILO : Usted señor Notario se servirá adregar las demás cláusulas de estilo generales y especiales para que la presente minuta

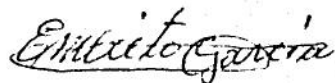


ta los efectos deseados por las partes contratantes.-(  
RMADO) Abogado LUIS MERO LOPEZ, matrícula del Colegio de  
gados de Manabí, Registro número : Un mil noventa y seis  
cuatrocientos cincuenta y tres.-Hasta aquí la minuta que  
otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro  
la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos  
ilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el  
or legal.- Se comprueba el pago de alcabalas.- Se  
plieron los preceptos legales.-Leída esta escritura a los  
rgantes por mí la Notaría de principio a fin , en alta y  
ra voz, la aprueban y firman conmigo, la Notaria en  
dad de acto. Doy fé.-



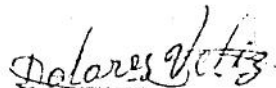
JOSE ABAD SALTOS

C.C. No. 130016440-5



EMERITO GARCIA ESPINOZA

C.C.No. 130057563-4



DOLORES VELIZ ALUME

C.C.No. 130133897-4



LA NOTARIA PRIMERA.-

SE OTORGO...



Mil Sucres

Nº 1816

20.000

7.000

13.000

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

# LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

## DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios **Urbanos** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **Solar ( 280m2)** perteneciente a **JOSE ABAD SALTOS** ubicada **En la Ciudadela La Cumbre** cuyo **Avalúo comercial pte.compra-venta.** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL 00/100 sucres .**

(s/. 504.000,00)

**nota.- No causa impuestos a las utilidades.**

## LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta **S/.**

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: **S/.**

Mejoras

Diferencia Neta: **S/.**

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: **S/.**

Impuesto Causado:

Por los primeros S/. **S/.**

Por el exceso S/.

**TOTAL DEL IMPUESTO:** **S/.**

1995

1995

1995

1995



SUCRES

3580

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS <sup>Por consiguiente se establece</sup>  
X-X-X-X-X-X-X-X-X-X <sup>que no es deudor</sup> de esta Municipalidad

Manta, Septiembre 6 de 19 95

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
*Elizabeth Parraga Saavedra*  
COTA ELIZABETH PARRAGA SAAVEDRA  
TESORERA MUNICIPAL

**ALCABALAS Y ADICIONALES**

POR S/. 27.760

Manta, Septiembre 07 de 19 95

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compra-Venta de un solar (280 m2)

ubicado en Edla. la Cumbre de la parroquia Tarqui  
del cantón Manta que otorga JOSE ABAD SALTOS

a favor

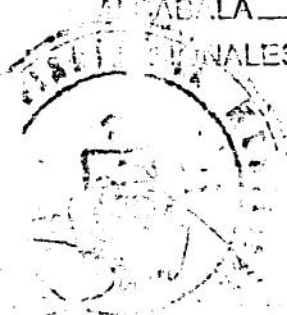
de EUSEBIO GARCIA ESPINOZA Y S/A.

por el valor de 504.000 y cuyo pago se efectúa con el siguiente

ALCABALA Impuesto total S/. 20.200

ADICIONALES Defensa Nacional " 2.520

Benef. Guayaquil " 5.040





S/. 1.000- Sucres

Nº 1928

## A U T O R I Z A C I O N

1  
2 Se autoriza a el señor EMERITO GARCIA ESPINOZA Y SEÑORA, para qu  
3 celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del señor Jos  
4 Abad Saltos, ubicado en lote # 3 de la manzana "S" en la ciudadela La  
5 Cumbres de la parroquia Tarqui en el cantón Manta, con las siguientes  
6 medidas y linderos:  
7 Frente: 14m. - Calle pública  
8 Atrás: 14m. - lote # 4  
9 Costado derecho: 20m. - lote # 2  
10 Costado izquierdo: 20m. - terreno otros propietarios  
11 Area: 280m2.  
12 Manta, septiembre 7 de 1995.

13  
14 *Ricardo Alvarado*  
15 *Arg. Ricardo Alvarado*  
16 *Director P.D.U. Municipal*  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JOSE ABAD SALTOS

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 6 de Septbre. /95 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

5

5

Primer Jefe del CC. B.B. Manta

Primer Jefe del CC. B.B. M.  
CORONEL

Ing. Eliseo Aguila Chávez

Tesorera del CC. B.B. M.

Fanny Córdova de G.

Nº 14786

valor \$ 1.500

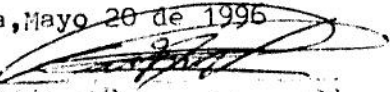
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA  
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, LA NOTA-  
RIA....




CERTIFICO: que la Escritura Pública de-  
Compraventa, a favor de los CONYUGES SEÑORES EMERITO BENEDICTO-  
GARCIA ESPINOZA, DOLORES, EMIGENIA VELIZ ALUME, queda legalmente-  
inscrita bajo el # 678, del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotadas  
en el Repertorio General # 1687, en ésta fecha.

Manta, Mayo 20 de 1996

(f)

  
Registrador de la Propiedad  
CANTON MANTA



